

## Informe de Seguimiento del Plan de Mejora

### Programa de Doctorado en Química Fina por la Universidad de Córdoba por la Universidad de Córdoba

#### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

#### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento tras la renovación de la acreditación del:

ID ministerio	5600302
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química Fina por la Universidad de Córdoba
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación de la Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento	Ciencias

#### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de Seguimiento emite este informe como resultado de la evaluación del Plan de mejora de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el plan de mejora del Título para la convocatoria 2020/2021 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

##### 3.1 Adaptación de la docencia y evaluación del título a la situación excepcional provocada por el covid-19, durante el curso académico 2019/20.

El título ha aportado información de carácter general referida a las medidas tomadas para la adaptación de la docencia y evaluación durante la situación excepcional provocada por el COVID-19 en la Universidad.

De cara a los próximos procesos de evaluación externa, se deberá aportar la información específica del título necesaria para poder valorar las medidas que han adoptado durante la crisis sanitaria. Se deben aportar evidencias que permitan valorar el cumplimiento de los principios generales de actuación establecidos en los siguientes documentos publicados en la web de la DEVA:

Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019/20.

Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21.

Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia y planes de contingencia derivadas de la pandemia de COVID-19.

##### 3.2 Analizado el plan de mejora, se consideran resueltas las siguientes recomendaciones:

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 4:** - Se recomienda clarificar y hacer públicas las actividades obligatorias realizadas en el seno del programa de doctorado en el contexto del IUIQFN. - Se recomienda desarrollar un procedimiento para evaluar la labor del director-tutor cuando son la misma persona. - Se recomienda imponer alguna condición que asegure una calidad mínima de los directores de tesis del programa.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada y se aportan evidencias en las que se ha podido valorar la consecución de los objetivos planteados en la recomendación.

Código Seguro de Verificación: R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZQ9CGFLBH4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZQ9CGFLBH4	PÁGINA	1/5



**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 6:** - Se recomienda disponer de servicios de orientación académica (becas, movilidad, investigación, etc.) y profesional. Dichos servicios deben responder a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores. - Se recomienda dotar a la Escuela de Doctorado de recursos para asegurar la correcta gestión y desarrollo de los programas formativos.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada y se aportan evidencias en las que se ha podido valorar la consecución de los objetivos planteados en la recomendación.

Se recomienda revisar las fechas de inicio y finalización de la acción de mejora en las que parece existir un error en las mismas.

### 3.3 Analizado el plan de mejora se motivan las recomendaciones no resueltas. En algún caso la recomendación puede haber sido reformulada a la vista de la información analizada por la comisión y el resultado de la valoración de las distintas acciones de mejora propuestas.

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 1. Información pública disponible

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 1:** - Se recomienda mejorar la actualización de la información sobre datos de plazas, recomendaciones de formación (está vacío) y competencias de los futuros doctores. - Se recomienda establecer mecanismos que permitan actualizar cada año de forma rutinaria la información sobre indicadores del programa. - Se recomienda revisar la web del programa para que incluya toda la información de relevancia faltante de la memoria verificada: - Sistemas de Información Previo. - Seguimiento del doctorando. - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. La siguiente información de la memoria no está publicada en la web: - Códigos ISCED 1 e ISCED 2. - Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título. - Aportación de los convenios de colaboración. - Complementos formativos. - Número de horas de cada una de las actividades formativas. - Procedimientos de control de cada una de las actividades formativas. - Movilidad, en las actividades que proceda. - Descripción de los Equipos de Investigación. - Mecanismos de Cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis. No aparece en la página web la normativa de la Universidad de Córdoba relativa a los mecanismos de Cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis. - Se recomienda publicar, con objeto de hacer más accesible la información, toda aquella información específica del Programa de Doctorado en Química Fina, común o no con toda la Universidad de Córdoba, en la página propia del Programa. - Se recomienda enlazar las listas de publicaciones en bases de datos públicas (orcid o scopus o researcher ID), y las páginas individuales y de los grupos de investigación, desde la página web del doctorado. - Se recomienda que el programa de doctorado tenga publicada en su página web información del profesorado que participa en el programa de acuerdo con las líneas de investigación, especificando la producción científica.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no han finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** La página web del Programa se ha reestructurado para adaptarse a los requerimientos recomendados en los informes de seguimiento y renovación de la acreditación. Consta de 6 pestañas: Inicio, Acceso y admisión, Organización y planificación, Líneas y RRHH, Recursos, Calidad y Resultados. En Inicio se encuentran los datos del título, los órganos de coordinación y las entidades colaboradoras. En Acceso y admisión se indican las plazas, el perfil, requisitos de admisión y complementos de formación, las normas de permanencia, información previa, matriculación, la asignación de tutor/a y director/a de tesis e información sobre becas. En Organización y planificación se ofrece información sobre actividades formativas, competencias, control y seguimiento, planes de investigación, presentación y lectura de la tesis e internacionalización. En Líneas y RRHH se indican las líneas/equipos, incluyendo el enlace al ORCID de los investigadores, y los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis. En Recursos se informa sobre la infraestructura, servicios y dotación de recursos. En Calidad del Programa se aporta la memoria verificada, el sistema de garantía de calidad, los autoinformes e informes de seguimiento y los planes de mejora. En Resultados se muestran los indicadores y resultados del Programa. El procedimiento para la revisión y actualización de la información en la página web se está definiendo en el Plan de Difusión del Título, que se publicará oportunamente en la página web del título.

- La acción de mejora es adecuada: Sí

- La acción de mejora se considera finalizada: No

- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 2. Sistema de garantía interna de calidad

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 2:** - Se recomienda mejorar el sistema de recogida de datos de los principales indicadores y resultados del programa para poder realizar el correcto análisis del título y establecer acciones de mejora. - Se recomienda establecer un calendario de reuniones de las comisiones de calidad del máster y poner en marcha acciones orientadas a implementar los cambios solicitados por las comisiones de seguimiento del programa de doctorado. Se recomienda contar con actas de la Comisión de SGIC donde se incluyan los asistentes y los acuerdos adoptados. - Se recomienda clarificar los mecanismos de supervisión en la web del programa.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** La disponibilidad de indicadores del título es uno de los asuntos que más preocupan al título y al Instituto de Estudios de Posgrado (Idep) de la Universidad de Córdoba. Diversos cambios organizativos han provocado el retraso en la recopilación de indicadores y el título no ha podido recibirlos en los últimos meses. El servicio de calidad y el Idep de la UCO están realizando un enorme esfuerzo por ponerlos a disposición del título en el menor plazo de tiempo. La ausencia de indicadores y resultados ha impedido realizar su análisis por parte de la UGC del título, cuya labor prácticamente

Código Seguro de Verificación:R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZ9CGFLBH4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZ9CGFLBH4	PÁGINA	2/5
			

ha quedado limitada al apoyo a la CAPD, por ejemplo, siguiendo el contenido de la información publicada en la web. No obstante, el nuevo Reglamento de la Unidad de Calidad del título, que se está elaborando actualmente, indica que ésta se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada cuatro meses, y con carácter extraordinario cada vez que sea convocada por el Presidente/a a iniciativa propia. El procedimiento para la revisión y actualización de la información en la página web se está definiendo en el Plan de Difusión del Título, que se publicará oportunamente en la página web del título.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 2. Sistema de garantía interna de calidad

**Tipo:** Recomendación Especial Seguimiento

**Recomendación 3:** - Se debe atender las recomendaciones de los diferentes informes externos y las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento, incorporándolas a la planificación y desarrollo del programa.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** En la convocatoria de apoyo a planes de mejora 2019 de los títulos oficiales de la Universidad de Córdoba, el Programa solicitó una ayuda, que le fue concedida para la ejecución de acciones del Plan de Mejora. En el contexto de esta acción de mejora, el Programa realizó la actualización de la página web de acuerdo con las recomendaciones del informe de renovación de la acreditación. Sin embargo, otras acciones propuestas no han podido llevarse a cabo debido a la falta de indicadores y resultados del programa. Como se ha indicado anteriormente, el servicio de calidad y el Idep de la UCO están realizando un enorme esfuerzo por ponerlos a disposición del título en el menor tiempo posible. En la convocatoria de apoyo a planes de mejora 2020 se han propuesto las acciones de mejora que no han podido ejecutarse en la ayuda anterior.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 4. Profesorado

**Tipo:** Recomendación Especial Seguimiento

**Recomendación 5:** - Se debe especificar que cada línea de investigación que forma el programa de doctorado cuenta con, al menos, un proyecto de investigación activo. Cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea un profesor del Programa de Doctorado. Se detectan al menos dos líneas de investigación sin proyecto vigente: " Análisis cromatográfico de contaminantes" y "Estrategias metodológicas estáticas y dinámicas en el análisis clínico, ambiental y de alimentos: utilización de inmunoensayo, nanomateriales y sistemas de flujo". - Se deben tomar las medidas necesarias para exista concordancia entre las líneas de investigación del Programa de Doctorado incluidas en la memoria verificada, con las declaradas por la comisión de autoevaluación.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** A pesar de la gran calidad científica de todos los equipos de investigación del Programa, la escasa financiación del sistema español de ciencia ha ocasionado que alguna(s) de las líneas existentes hayan carecido de proyectos de investigación en algún momento a lo largo de los últimos años. En previsión de que esto pueda seguir produciéndose en el futuro, se han modificado las líneas/equipos del Programa, pasando de las 12 actuales a 4. Este aumento de la masa crítica de investigadores en cada equipo facilita el cumplimiento de los requisitos. Este cambio se plasmará en un Modifica del título, que ya se está abordando.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 6. Resultados del programa

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 7:** - Se recomienda incrementar el nivel de exigencia de las tesis doctorales para ser admitidas a trámite.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** El Reglamento 57/2020 de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba establece en su artículo 52 el control de calidad de la Tesis Doctoral. Además, actualmente se está elaborando el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Química Fina, en el que se ha incrementado el nivel de exigencia. Así, establece que para avalar una Tesis el doctorando o doctoranda ha tenido que generar, al menos, una aportación de calidad directamente relacionada con su trabajo de Tesis. La CAPD propone, en su caso, que se considera una aportación de calidad la publicación o aceptación para su publicación de un artículo en una revista científica incluida en el primer cuartil del JCR (Journal Citation Reports) en la categoría y año de publicación o, si no está disponible, en el último año publicado por el JCR. El doctorando o doctoranda debe ser primer o último autor o autora de ella, pudiendo ocupar el segundo lugar siempre que el primero sea

Código Seguro de Verificación:R2U2TALTTZ8QQ4DTGVCYZQ9CGFLBH4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TALTTZ8QQ4DTGVCYZQ9CGFLBH4	PÁGINA	3/5
			

ocupado por la persona que ostente la dirección de la Tesis. Sólo en casos muy excepcionales debidamente justificados, la CAPD podrá admitir como aportación de calidad una publicación en revista científica de segundo o tercer cuartil.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 6. Resultados del programa

**Tipo:** Recomendación Especial Seguimiento

**Recomendación 8:** - El programa de doctorado debe analizar los resultados de las tesis y la producción científica de las mismas, y en su caso establecer acciones de mejora. - El programa de doctorado debe asegurar la adquisición de competencias por parte de los doctorados, a través de las tesis doctorales.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** El servicio de calidad y el Idep de la UCO están realizando un enorme esfuerzo por poner a disposición del título en el menor tiempo posible los resultados del Programa. Desgraciadamente, en estos momentos no ha podido realizarse el análisis por falta de los correspondientes datos. La adquisición de las competencias reflejadas en el capítulo 2 del documento de verificación del título se asegura por medio de la intervención de diferentes actores en el proceso de obtención del título. Así, el Reglamento 57/2020 de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba establece en su artículo 49.2 que la persona que tutorice es la responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda a los principios, criterios y normas por los que se rige el Programa y la Escuela de Doctorado, así como de ejercer la intermediación entre el estudiante y la CAPD. Así mismo, el artículo 50.4 establece que la persona que dirija la Tesis será la máxima responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y adecuación de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda. Adicionalmente, artículo 52 regula el control de calidad de la Tesis Doctoral y, en particular, el artículo 61.1 dice expresamente que es competencia de la CAPD garantizar la calidad de las Tesis Doctorales que se sometan a su evaluación. A todo ello, se unen todos los trámites y requisitos expuestos en el capítulo XI sobre la exposición, defensa y tribunal de la Tesis Doctoral.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 7. Indicadores

**Tipo:** Recomendación

**Recomendación 9:** - Se recomienda ampliar los análisis comparativos de los indicadores con otros programas de la misma universidad y de otras universidades.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** La disponibilidad de indicadores del título es uno de los asuntos que más preocupan al título y al Instituto de Estudios de Posgrado (Idep) de la Universidad de Córdoba. Diversos cambios organizativos han provocado el retraso en la recopilación de indicadores y el título no ha podido recibirlos en los últimos meses. El servicio de calidad y el Idep de la UCO están realizando un enorme esfuerzo por ponerlos a disposición del título en el menor plazo de tiempo. Evidentemente, la ausencia de indicadores del Programa ha impedido su comparación con los de otros Programas.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No
- La acción finalizada logró sus objetivos: No

**Origen:** Informe Renovación de la Acreditación

**Año:** 2018

**Criterio:** 7. Indicadores

**Tipo:** Recomendación Especial Seguimiento

**Recomendación 10:** - Se debe recoger y analizar los indicadores de resultado y de satisfacción del programa para poder realizar el correcto análisis del título y en su caso establecer acciones de mejora.

**Justificación:** La acción de mejora propuesta es adecuada, pero no se aportan evidencias con las que se pueda valorar si se han conseguido los objetivos planteados porque todavía no ha finalizado.

Se deben aportar las evidencias concretas en las que se analice la información de cómo se ha llevado a cabo la acción y los indicadores de los resultados obtenidos que permitan valorar el objetivo propuesto en la recomendación.

Se deben incluir enlaces directos que lleven a las evidencias e indicadores que permitan valorar el logro de los objetivos.

**Acción de Mejora 1:** La disponibilidad de indicadores del título es uno de los asuntos que más preocupan al título y al Instituto de Estudios de Posgrado (Idep) de la Universidad de Córdoba. Diversos cambios organizativos han provocado el retraso en la recopilación de indicadores y el título no ha podido recibirlos en los últimos meses. El servicio de calidad y el Idep de la UCO están realizando un enorme esfuerzo por ponerlos a disposición del título en el menor plazo de tiempo. La ausencia de indicadores y resultados ha impedido realizar su análisis por parte de la UGC del título.

- La acción de mejora es adecuada: Sí
- La acción de mejora se considera finalizada: No

Código Seguro de Verificación:R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZ09CGFLBH4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

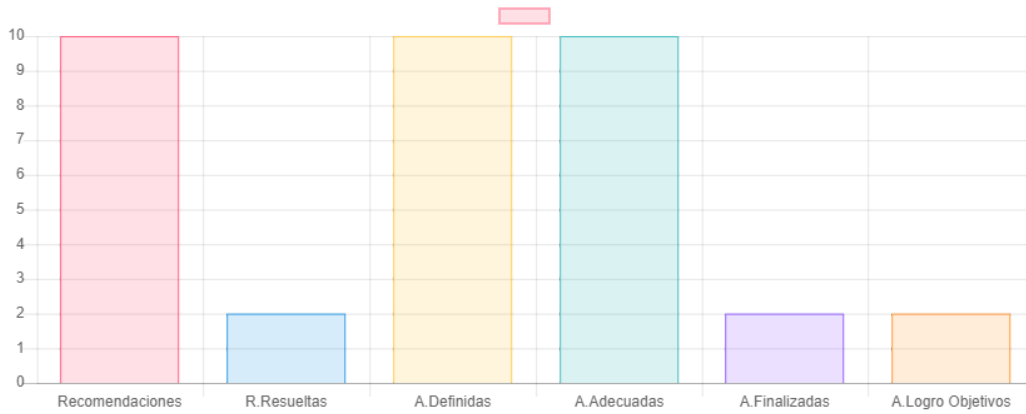
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TALTTZ8Q04DTGVCYZ09CGFLBH4	PÁGINA	4/5
			

- La acción finalizada logró sus objetivos: No

#### 4. CONCLUSIONES

A continuación se presenta un resumen de las recomendaciones y acciones de mejora, sólo se recogen las que tienen como origen el Informe de Renovación de la Acreditación.

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	TOTAL
Recomendaciones Totales	1	2	1	1	1	2	2	10
Recomendaciones Resueltas	0	0	1	0	1	0	0	2
Acciones Definidas	1	2	1	1	1	2	2	10
Acciones Adecuadas	1	2	1	1	1	2	2	10
Acciones Finalizadas	0	0	1	0	1	0	0	2
Acciones. Logro de Objetivos	0	0	1	0	1	0	0	2



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de los títulos oficiales.

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Código Seguro de Verificación:R2U2TALTTZ8QQ4DTGVCYZQ9CGFLBH4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	13/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TALTTZ8QQ4DTGVCYZQ9CGFLBH4	PÁGINA	5/5

